

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 01-dic-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. Nº: 263
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Angélica Cepero
Radicación: 76-520-40-03-005-2016-00031-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito allegado a nuestro correo institucional, el apoderado de la parte actora, aporta la constancia del trámite dado al oficio al oficio de embargo ante la entidad bancaria BANCO W S.A.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente el trámite del oficio de embargo aportado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b4d9181970f45840ac3cc04b221ce590eec5cbb7a1ca0fb50f2f2c1b3e153a**

Documento generado en 03/12/2021 09:52:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>